



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
FECHA 20/10/2020 HORA 3:25 PM
RECIBIDO POR Rosaura Sindy
Sil-00210

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA AUTOPISTA DUARTE, DESDE EL KILOMETRO 9 EN SANTO DOMINGO HASTA LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS EN AMBAS DIRECCIONES, DECLARAR DE ALTA PRIORIDAD PARA EL PAÍS LA URGENTE RECONSTRUCCIÓN DE SU CAPA DE RODADURA, LOS DRENAJES, SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL Y LA ILUMINACIÓN DE LA MISMA, POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, MOPC.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana ordena al Estado Dominicano a garantizar el **Derecho a la Vida, Libre Tránsito** y de **Seguridad Personal** a sus ciudadanos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en la actualidad las actividades de movilidad, transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial constituyen uno de los principales problemas económicos, sociales y de salud en la República Dominicana, debido a la gran cantidad de accidentes de tránsito que ocurren en las vías públicas y que ocasionan pérdidas de vidas humanas, traumas, heridas y daños materiales a la propiedad pública y privada.

CONSIDERANDO TERCERO: Que las directrices políticas en materia de movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial serán adoptadas por el Estado, en consonancia con las implementadas en materia de planificación, desarrollo, ordenamiento territorial y usos del suelo, y de conformidad con los principios, ejes y objetivos contenidos en la Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

B-A-R-G



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

CONSIDERANDO CUARTO: Que la ley 63-17 De movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, establece que “El Estado orientará sus acciones para garantizar la seguridad vial de todas las personas que decidan desplazarse en los medios y modalidades de transporte terrestres disponibles, interviniendo sobre los factores de riesgo y atendiendo de forma especial a los grupos de riesgo y usuarios vulnerables”.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la **Autopista Duarte** constituye en la República Dominicana la vía de mayor circulación, donde se transportan los alimentos e insumos de consumo de una gran parte de todos los dominicanos y constituye una vía de vital importancia para la movilidad, el transporte y la seguridad nacional.

CONSIDERANDO SEXTO: Que existen tramos en la **Autopista Duarte** que carecen de señalización tanto vertical como horizontal lo que provoca una gran incertidumbre en todos los conductores que utilizan esta vía de comunicación de forma diurna y nocturna.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la **Autopista Duarte** en todo su trayecto tiene tramos que están totalmente sin iluminación, sin señalización y sin drenaje lo que se ha convertido en una amenaza para quienes transitan por esta vía, provocado una cantidad de accidentes de tránsito, trayendo consigo miles de muertes de ciudadanos.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la **Autopista Duarte** constituye en este momento la vía de comunicación donde más muertes y accidentes de tránsito ocurren como consecuencia del deterioro progresivo que presenta la misma en su trayecto.

CONSIDERANDO NOVENO: Que la ciudad de Santo Domingo, que hoy sobrepasa los cuatro millones de habitantes, tiene como vía principal de transporte de una gran parte de la producción alimentaria e industrial nacional y que demandan de que esta vía esté en condiciones óptimas.



B.A.R.G.



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que los objetivos inmediatos del gobierno central para la zona norte y el país en materia de turismo, industria y agropecuaria requieren de carreteras que garanticen seguridad en sus vías de comunicaciones terrestres.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 786, de 1934 que crea la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

VISTA: La Ley General de Turismo No. 158-01, del 9 de octubre del 2001 sobre fomento al desarrollo turístico y la No. 541-69, sobre Ley Orgánica De Turismo.

VISTA: La Ley 675, Sobre Urbanización Ornato Público y Construcciones.

VISTA: La Ley 61-00, que crea el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y Afines, CODIA.

VISTO: El Decreto 56-10, que crea el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), EN LA PERSONA DEL MINISTRO ING. DELIGNE ASCENCIÓN BURGOS, LA INTERVENCIÓN URGENTE DE LA **AUTOPISTA DUARTE**, DESDE EL KILOMETRO 9 HASTA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y VICEVERSA, EN SU CAPA DE RODADURA COMO EN LA SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL Y LA ILUMINACION DE LA MISMA.

B. A. R. G.



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

SEGUNDO: DECLARAR LA INTERVENCIÓN DE ESTA **AUTOPISTA DUARTE** DE ALTO INTERÉS Y PRIORIDAD PARA LA REPÚBLICA DOMINICANA.

TERCERO: DESIGNAR UNA COMISIÓN DE SENADORES, ENCABEZADA POR EL PRESIDENTE DE LA **COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, QUE SE ENCARGUE DE DAR SEGUIMIENTO ESTRICTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

DADA EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, D. N. A LOS ____ DIAS
DEL MES DE ____ DEL AÑO 2020.

PROPONENTE:


DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PROVINCIA HERMANAS MIRABAL

